



En la Villa de Maxavaca.

EN EL CUARTO, VEINTE MA-  
RABEDIS, AÑO DE MIL SEISCEN-  
TOS NOVENTA Y VNO.

algunas, y que en lo pido por testimonio, quedo  
son reclamando dar, aque fueron terrigenos D. Ma-  
nuel Portillo y Texeto, D. Narciso Lopez Munoz  
Regidores perpetuos de la presente villa, y D. Ma-  
nuel Rebollar vec. de ella, y como en la firma  
el referido Tomate de que yo el Cmo. doy fe =

*[Signature]* Gonzalo Buaxuelo

Ante mi

Juan Antonio Thomacilla  
de Notario

*[Signature]*

En la Villa de Maxavaca en diez y siete de Enero del mil  
seiscientos noventa y uno se firmo el Concejo, Jur-  
ricos y Not. de ella a saber los señores D. Juan de  
Manoia Salero Abog. de los N. Concejos Gov. y la  
pagan aque era de la misma posesion y el mayor Ca-  
ballero Capitulare, Diputado, y Procurador general  
que abajo firmaran, y procedio a acordar lo sig-  
uiente en el dho. de Alexandro Campo Redondo vedido, que

*[Signature]*